



Resolución de Gerencia General

N° 039 - 2017- ZED PAITA

Paita, 11 de mayo de 2017.



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2017-ZED PAITA de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo de Paita - ZED PAITA, de fecha 26 de abril de 2017; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la institución, estableciendo en su artículo 9°, inciso a), que la Junta de Administración define los objetivos y aprueba las políticas generales para la consecución de sus fines institucionales, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Así mismo, entre sus funciones se encuentra la de aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Anual;



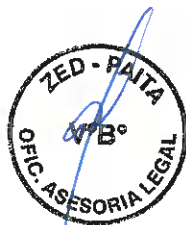
Que, el artículo 71, numeral 71.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;



Que, asimismo, el numeral 71.3 señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica."



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN-PCD "Directiva para la





Resolución de Gerencia General

Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021”, en cuyo artículo 6 establece que los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función a los correspondientes presupuestos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales;

Que, del mismo modo, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD denominada “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos; y se elabora para un periodo de 1 año;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2010-CETICOS, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2022;

Que, el Plan Operativo Institucional 2017 de la Zona Especial de Desarrollo de Paita - ZED PAITA, es un documento de gestión institucional que tiene por finalidad orientar el desarrollo de la entidad, con el objeto de impulsar un trabajo concertado, comprometido con la generación de polos de desarrollo y la consolidación del desarrollo económico regional;

Que, a efecto de cumplir con los objetivos trazados por la Zona Especial de Desarrollo de Paita - ZED PAITA, se hace necesario aprobar el POI para el Año 2017;

Que, con el documento del visto, la junta de Administración, en ejercicio de sus funciones, aprobó el Plan Operativo Institucional 2017, presentado por la Gerencia General; por lo que resulta necesario expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, que otorga autonomía a los CETICOS; la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca, la zona comercial de Tacna y cambia la denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED); el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI; la





Resolución de Gerencia General

Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones; Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, y;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina General de Administración, de la Dirección de Promoción y Desarrollo, y de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

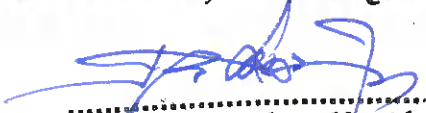
Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 de la Zona Especial de Desarrollo de Paita - ZED PAITA, el mismo que consta de VI Títulos y 25 páginas; y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2017, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y el texto del Plan Operativo Institucional, aprobado con el artículo precedente, en el portal institucional de la ZED PAITA (www.zedpaita.com.pe), conforme la Ley de transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución, a todos los funcionarios y servidores de ZED PAITA, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

